



REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

6 de mayo de 2025

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud de subsidio formulada por el señor FERNÁNDEZ NORBERTO JAVIER, DNI. 31.431.158, en su calidad de progenitor de la menor Emily, quien padece una grave enfermedad que la obliga a permanecer internada en el Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata a fin de ser sometida a tratamientos para procurar su evolución que se espera sea favorable, por lo cual sus padres, para acompañarla, deben indefectiblemente alquilar un hospedaje en la citada ciudad a fin de asistir y contener a la menor en esta etapa de su internación, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se halla en una situación económica compleja careciendo de recursos para afrontar este gasto, hechos que ha sido constatado debidamente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, la cual avala la solicitud presentada,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en este caso de una menor de edad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000,00) a favor del Sr. FERNÁNDEZ NORBERTO JAVIER, DNI. 31.431.158** para afrontar los costos de hospedaje en la ciudad de La Plata en razón de la necesidad de alojarse en esta ciudad acompañando a su hija menor de edad Emily, quien padece una seria enfermedad por la cual se halla internada en el Hospital de Niños, atento su carencia de recursos y situación de enfermedad debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a efectivizar el valor precedentemente consignado a favor del Señor **PRIORE EMILIO VICENTE, C.U.I.T. 20-04646526-2**, en su calidad de propietario del Hotel Residencial Avenida que es el hospedaje donde se aloja la solicitante, pago que será **formalizado a través de transferencia bancaria a la C.B.U. 0140192501520905058571** (Cuenta Corriente a nombre del titular en Banco de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 799

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte